

**Párrafo:**—El producto obtenido de dicha colecta será utilizado por la Asociación Pro Instituto Dominicano de Cardiología Inc. (APIDOCAR) para engrosar los fondos destinados a la construcción del Instituto Dominicano de Cardiología.

**Art. 2.**—Los miembros de los Clubes de Leones estarán provistos de los distintivos que los acreditan como tales, y deberán expedir un recibo por cada contribución realizada, de conformidad con este Decreto.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 626, que nombra a la Srta. Rosa Leonor Tejada Tabar, Secretaria de Segunda Clase de la Embajada de la República en los E. U. de A.

(G. O. Nº 9214, del 13 de Febrero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

## NUMERO 626

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

## D E C R E T O :

**UNICO.**— La señorita Rosa Leonor Tejada Tabar, queda nombrada Secretaria de Segunda Clase de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, en lugar de Ondina Romero T., renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

---

Decreto Nº 627, que nombra al Mayor Isaías Guzmán, E. N., Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia de Ejército Nacional.  
(G. O. Nº 9214, del 13 de Febrero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 627

VISTA la Ley Nº 42, que crea un Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, y un Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, de fecha 5 de noviembre de 1965;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.—El Mayor Isaías Guzmán, E. N., queda nombrado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Mayor Retirado Ramón Estepan hijo, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER